



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
SEDE CENTRAL



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 23-03-2007 16:13
Al Contestar Cite Nr.:8002007EE3588-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: _ Sd:84 - DIVISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/CARDEN
DESTINO: _ SENADO DE LA REPUBLICA/TORO DILIAN
ASUNTO: _ A/INFORME TECNICO Y ANEXOS SOLICITUD COMISION ACC
OBS: LIZ

3.4/

Bogotá,

Honorable Senadora
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Coordinadora Comisión Accidental Demarcadora para Definir
los Límites entre los Departamentos de Antioquia y Chocó
Senado de la República
Carrera 7 8-68
Bogotá D.C.

Asunto: Límites Antioquia – Chocó.

Honorable senadora Dilian Francisca:

Dando cumplimiento a la solicitud de la Comisión Accidental Demarcadora para los Límites entre los Departamentos de Antioquia y Chocó, hacemos llegar el Informe Técnico con sus respectivos anexos, del trabajo de campo sobre los límites entre estos dos departamentos en el sector de los ríos Tumaradó y Tumaradocito.

Cordial saludo.

M. Cardenas
MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CONTRERAS
Subdirector de Geografía y Cartografía

Anexo: Lo anunciado.
Proyectó: Victor Morales
Revisó: Jairton Díez
Sup. de Geografía y Cartografía - Bogotá - Víctor

B. Felis
S. Placido

Recibido
Mayo 26 de 2007
9.20 AM
Fernando Rey Rey
[Signature]





**INFORME TÉCNICO DEL TRABAJO DE CAMPO SOLICITADO POR LA COMISIÓN
ACCIDENTAL DEMARCADORA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LOS
LÍMITES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ
SECTOR RÍOS TUMARADÓ Y TUMARADOCITO**

OBJETO

La Comisión Accidental Demarcadora del Senado de la República conformada para determinar el límite dudoso entre los departamentos de Antioquia y Chocó, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 1222 de 1986, al examinar el problema juzgó necesario completar la información contenida en el expediente de límites. Para ello ordenó al IGAC que obrando en su calidad de asistente técnico de tal Comisión procediera a efectuar el respectivo reconocimiento físico en procura de establecer cuáles eran las cabeceras del río Tumaradocito (Oficio de 2 de febrero de 2007).

ANTECEDENTES

- En mayo de 2003 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite al Senado de la República el Informe Técnico sobre el deslinde entre los departamentos de Antioquia y Chocó - sector Belén de Bajirá, labor encomendada por los ministerios de Gobierno y Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 155 de mayo 2 de 2001.
- Luego de varias sesiones de la Comisión Accidental Demarcadora del Senado, ésta solicitó al IGAC efectuar investigaciones adicionales, con el objeto de precisar tanto los cauces como cabeceras de los ríos Tumaradocito y Tumaradó, así como sus posibles variaciones ocurridas con posterioridad al año de 1947, fecha de creación del departamento del Chocó.
- Expertos del Centro de Investigación y Desarrollo de Información Geográfica - CIAF, Oficina del IGAC, realizaron a partir de aerofotografías de los años 1948, 1961, 1962, 1970 y 1984, tanto la identificación de la red de drenajes como el análisis multitemporal de la dinámica fluvial de la zona, cuyas conclusiones se hicieron llegar a la referida Comisión, quedando pendiente su verificación en terreno. (Ver Mapas Nos 1 y 2).

PRÁCTICA DE LA INSPECCIÓN OCULAR

Reconocimiento del cauce del río Tumaradó

Ante las inquietudes planteadas al interior de la Comisión Accidental sobre el origen y dinámica del río Tumaradó, los funcionarios designados por el IGAC nos trasladamos por vía terrestre, el día 23 de febrero al sector del denominado caño Tumaradó. Cerca de la difluencia con el río León, al sur del caserío Puerto Amor sobre el río León, se entrevistó al señor Pablo Martínez Herrera, de 86 años de edad (ver Foto No. 1), que reside allí desde 1960 y se considera uno de sus fundadores, quién manifestó que desde entonces ha conocido como caño Tumaradó, el actual cauce, que difluye del río León y llega a la ciénaga de Tumaradó. Igualmente manifestó desconocer que este curso de agua haya tenido su nacimiento o proviniera de la parte sur de la carretera que de Barranquillita conduce a el caserío El 40. En el mismo sentido se pronunció el señor Eulises Martínez, quien vive en este sector desde hace 26 años.

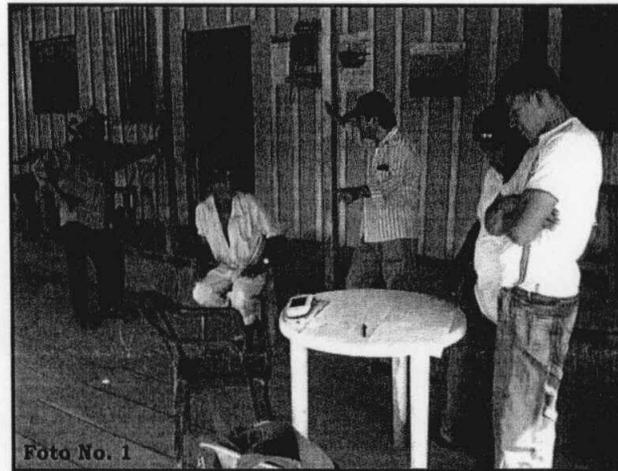


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
SEDE CENTRAL



2054

5



Continuando con la averiguaciones, nos remitieron al señor Leandro Herrera Pérez, propietario de la Hacienda El Espejo, hacienda que tiene como lindero en gran parte el río y caño referidos, quien nos acompañó personalmente a un recorrido por el área, especialmente al punto donde estos difluyen, ver Foto No. 2.



El fenómeno de la difluencia de los dos cauces está explicado en el estudio elaborado en el 2001 por el IDEAM a solicitud de CORPURABÁ llamado "La difluencia del río León hacia el caño Tumaradó Región de Urabá", de la siguiente manera: "...La difluencia se produjo en la inflexión del meandro y en la orilla cóncava, lugar más susceptible a generar un rompedero ya que allí se concentra el flujo de agua, las velocidades medias, y las mayores profundidades y turbulencias generando socavación de la orilla."

Respecto a las diferentes versiones cartográficas sobre la red hídrica de la zona, estos comisionados no observaron ningún cauce diferente al actual por donde corre el caño Tumaradó, ni evidencias de la existencia de un curso de aguas que se denomine río Tumaradó.



A propósito de este tema el Mapa No. 2, producto de la identificación sobre las aerofotografías tomadas en 1948, muestra el cauce que llega a la ciénaga de Tumaradó, en líneas generales transcurriendo por el cauce del actual caño Tumaradó, y la divisoria de aguas de éste con el río Tumaradocito.

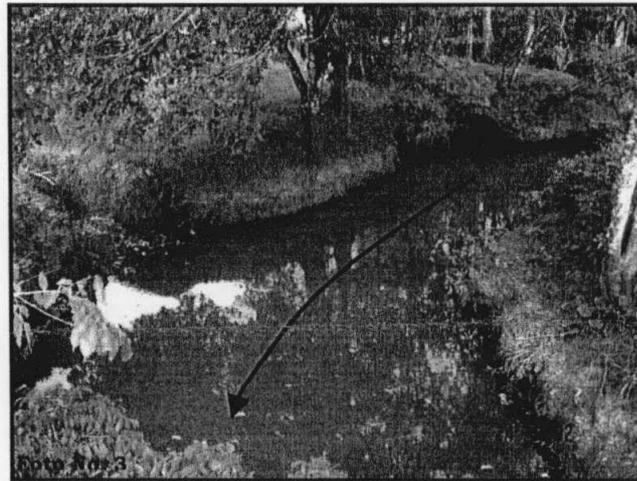
En 1964, en las planchas anexas Nos. 90-I-C, 90-III-A y 90-III-B publicadas por el IGAC, aparece trazado el caño Tumaradó y sus drenajes, con los cuales se puede determinar la divisoria de aguas con el Tumaradocito, e inferir que no existía para esa época ningún río Tumaradó, ni cauces de éste que provengan de la ciénaga de Palo de Agua. Además, la cartografía catastral de Antioquia coincide con la del IGAC tanto en la ubicación geográfica como en la toponimia (nombres) de los cursos de los ríos Tumaradó, Tumaradocito y la quebrada La Eugenia, y con las averiguaciones arriba señaladas.

De esta manera se aclara que no ha existido, ni se tienen rastros de la existencia de un cauce llamado río Tumaradó, que naciendo en la ciénaga Palo de Agua desembocase en la de Tumaradó.

Reconocimiento de las cabeceras del río Tumaradocito

En cumplimiento de lo ordenado el 22 de febrero por la Comisión Accidental del Senado, nos desplazamos al casco urbano de Belén de Bajirá, donde se dio inicio al recorrido terrestre que tendría como objetivo determinar las cabeceras del río Tumaradocito.

- o Sobre la vía Belén de Bajirá-Barranquillita se identificó el caño Nueva Estrella, en la vereda del mismo nombre, punto de coordenadas GPS 1.313.268 m.N y 1040858 m.E (Ver Foto No. 3). Este caño desemboca en el río Tumaradocito, a la altura de la vereda Tuamradocito.



- o En el caserío Nuevo Oriente inspeccionamos las corrientes que atraviesan la vía al norte de éste y decidimos tomar en dirección a la ciénaga Palo de Agua, encontrando un primer caño llamado El Peligro, en inmediaciones del predio El Remage, punto de coordenadas GPS 1.315.014 m.N y 1.044.698 m.E, ver Foto No. 4. Este caño pasa por la parte norte del caserío de Nuevo Oriente y confluye aproximadamente 792 metros aguas abajo con el caño La Bache.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
 SEDE CENTRAL

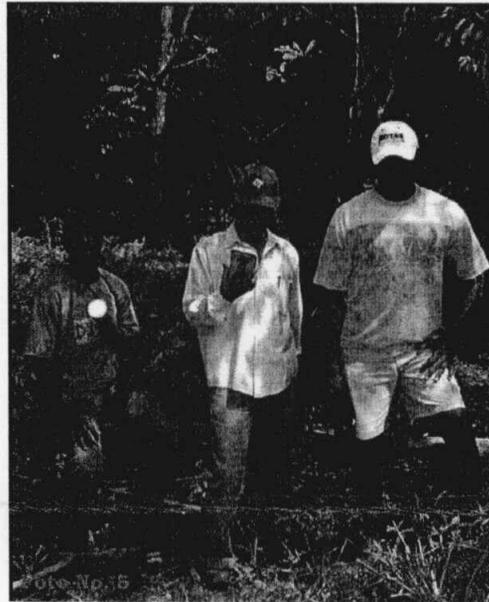


7



- Continuamos al norte y atravesamos un caño sin nombre, afluente del caño El Peligro, punto de coordenadas GPS 1.314.941 m.N y 1045.253 m.E. Ver Foto No. 5.

En este sector contamos con los testimonios e información del señor Tutelar Beytar, de 51 años de edad, quien trabajó en la empresa Maderas del Darién desde 1964, cuando prácticamente comenzó la explotación de los bosques de cativo que cubrían esta extensa zona selvática, y del señor Julio Petro, hijo de Guillermo Petro, quien fuera años atrás propietario de unos terrenos en el sector.



- Del caño sin nombre se continuó al nororiente hasta encontrar un área plana en inmediaciones de la finca Monteverde, en la vereda Villa Rosa, donde se observa un "bajo" con características de humedal, punto de coordenadas GPS 1.314.864 m.N y 1.046.262 m.E. Ver Foto No. 6.
- En este sitio se origina un lecho denominado caño La Bache, el cual fue levantado con GPS en un recorrido aproximado de 2 kilómetros (Ver Fotos Nos. 7 y 8). Al término de este recorrido se georeferenció sobre su margen izquierda el punto donde existió el caserío La Bache, coordenadas GPS 1.316.195 m.N y 1.045.314 m.E. Adicionalmente, se georeferenció otro punto sobre el mismo caño, coordenadas GPS 1.317.063 m.N y 1.043.915 m.E. Ver Foto No. 9.
- A continuación se georeferenció el punto donde el caño El Peligro cruza la carretera que conduce a Barranquillita, coordenadas GPS 1.371.414 m.N y 1.042.706 m.E. Ver Foto No. 10.

8.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
SEDE CENTRAL



Foto No. 7

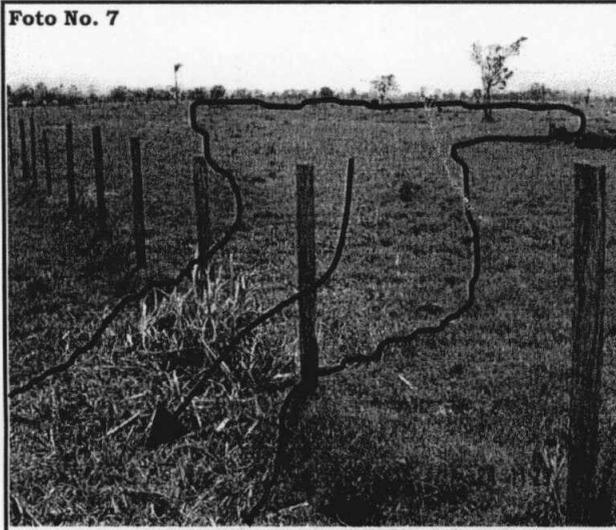
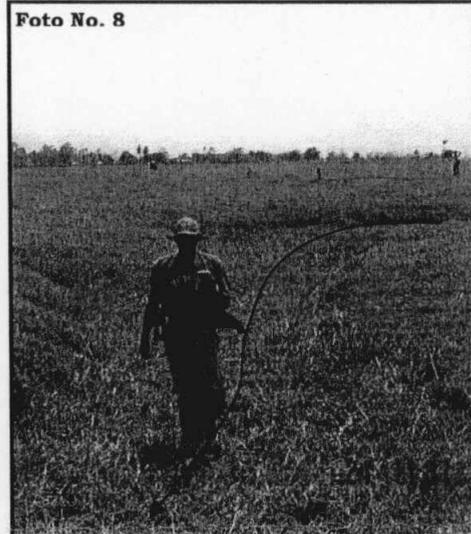


Foto No. 8





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
 SEDE CENTRAL



9.



- Después se continuó hacia el norte, por la misma vía hasta su intercepción con el caño La Bache, coordenadas GPS 1.318.041 m.N y 1.042.580 m.E. Ver Fotos Nos. 11 y 12.



- Siguiendo hacia el norte por la mencionada vía se interceptó el caño Micosolo, coordenadas GPS 1.321.316 m.N y 1.041.459 m.E.
- En resumen, los caños El Peligro, La Bache y Micosolo, son los caños más notorios de la red de drenajes, que luego al unirse conforman el río Tumaradocito, y de ellos el más importante como se pudo observar por su extensión y caudal es el caño La Bache.
- Posteriormente nos desplazamos al cruce de la vía Blanquicet – Macondo con el río Tumaradocito, punto de coordenadas GPS: 1.324.160 m.N y 1.028.558 m.E. Ver Foto No. 13.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
 SEDE CENTRAL



10

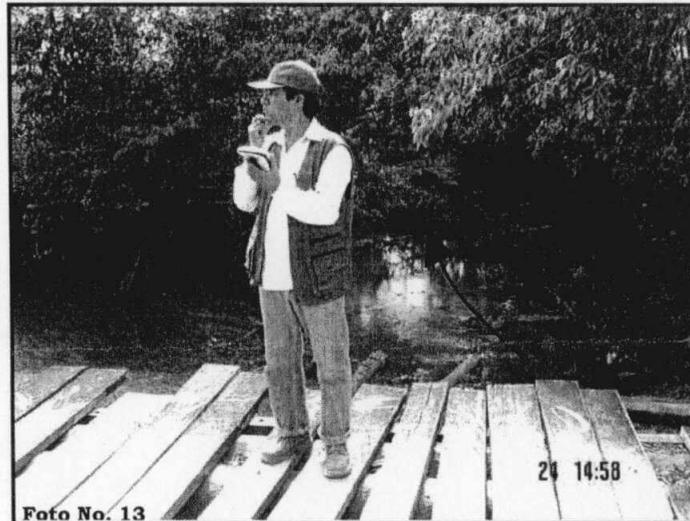


Foto No. 13

- Finalmente se verificó el cauce y el nombre de la quebrada La Eugenia en el cruce de ésta con la vía a Cuchillo Negro, coordenadas 1.321.991 m.N y 1.027.612 m.E. Ver Foto No. 14 y 15.



Foto No. 14



Foto No. 15

- Aquí se obtuvo el testimonio del señor Lucas Ramos Aldana, de 77 años de edad y 35 de vivir en el sitio, quien es propietario de la finca Bella Estrella, uno de cuyos linderos es la quebrada La Eugenia. Ver Foto No. 16.





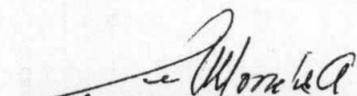
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
 SEDE CENTRAL

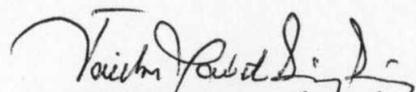


CONCLUSIONES

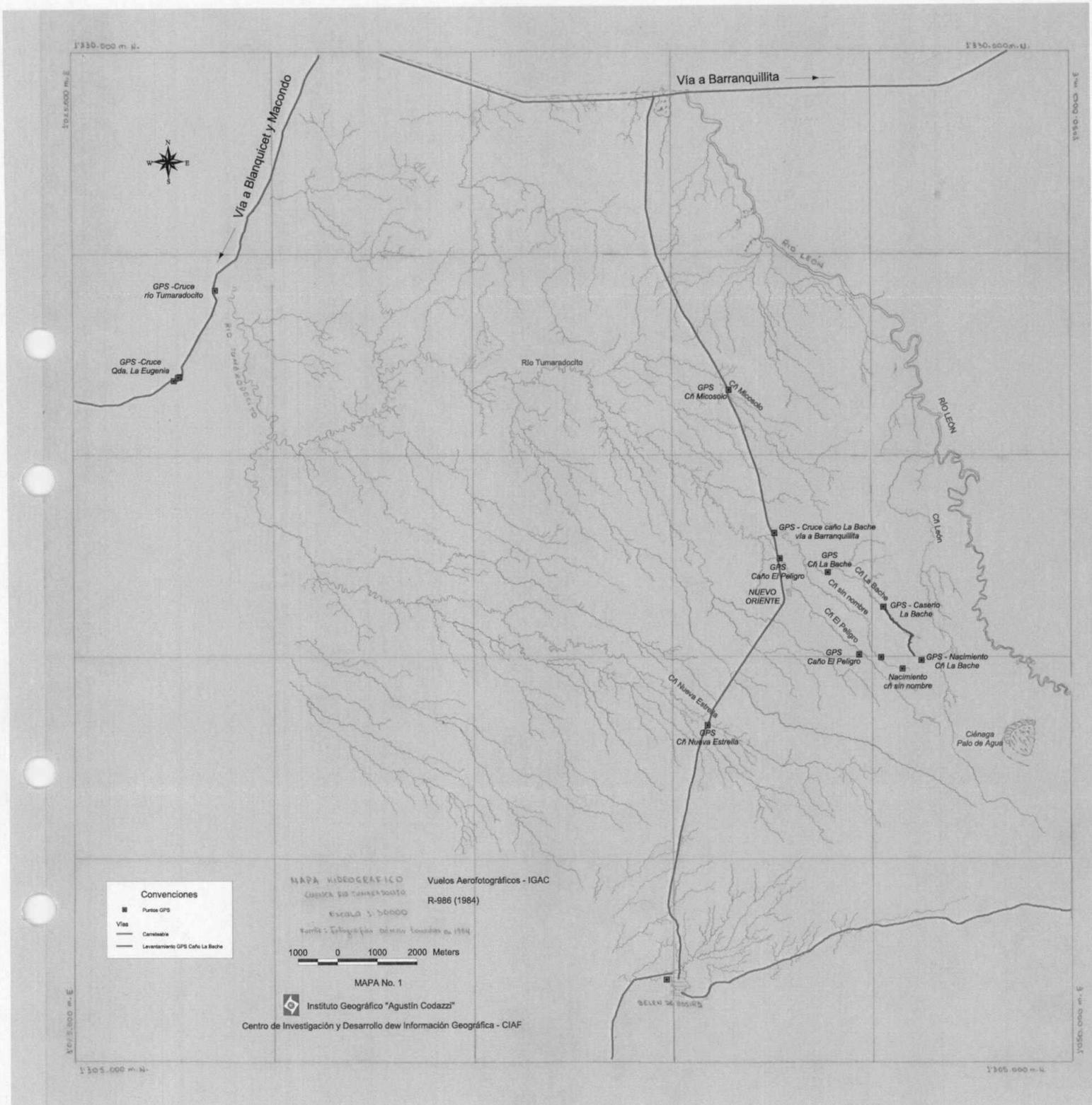
Como resultado de los trabajos de campo, incluido el sobrevuelo se tienen las siguientes conclusiones:

1. Se corrobora lo señalado en el análisis multitemporal de la dinámica fluvial del sector de Belén de Bajirá elaborado por expertos del CIAF que reposa en la Comisión Accidental, en el sentido de que la red de drenajes que hace parte de la cuenca del río Tumaradocito muestra estabilidad en sus cauces, siguen sus cursos en forma natural y no se encontraron evidencias de desviaciones inducidas por el hombre como serían los canales que se utilizan para movilizar la madera, a diferencia de lo observado al norte del caño Tumaradó donde ha sido corriente tal práctica.
2. De igual manera se identificó y localizó el cauce del caño Tumaradó. (Ver mapa No. 1)
3. Quedan identificadas las cabeceras del río Tumaradocito. De los caños observados y georreferenciados en el recorrido de campo como cabeceras del río Tumaradocito, los más notorios son el caño El Peligro, el caño Micosolo y el caño La Bache, este último, el más importante por su longitud y caudal. (Ver mapa No. 2).
4. Se identificó y localizó la quebrada La Eugenia, afluente del río Tumaradocito.
5. Se demuestra que con posterioridad a 1947 no se conoce la existencia de un río llamado Tumaradó que nazca en la ciénaga Palo de Agua o en sus alrededores. Lo que si se ha reconocido es la existencia del caño Tumaradó, en la localización indicada en el numeral 2 de estas conclusiones.
6. Todo lo anterior está representado en los mapas Nos. 1 y 2 de la zona, escala 1:50.000, que muestra la red hídrica principal, con su nomenclatura y los puntos levantados con GPS.


VÍCTOR MANUEL MORALES ARAGÓN
 Ingeniero Comisionado IGAC


JAIRTON HABIT DÍEZ DÍAZ
 Ingeniero Comisionado IGAC

12



Convenciones

- Puntos GPS
- Vías
- Carreteras
- Levantamiento GPS Caño La Bache

MAPA HIDROGRÁFICO
 CUENCA DEL TUMARADOCITO
 ESCALA 1:50,000
 Fuente: Cartografía por AEROFOTOGRAFÍA en 1984

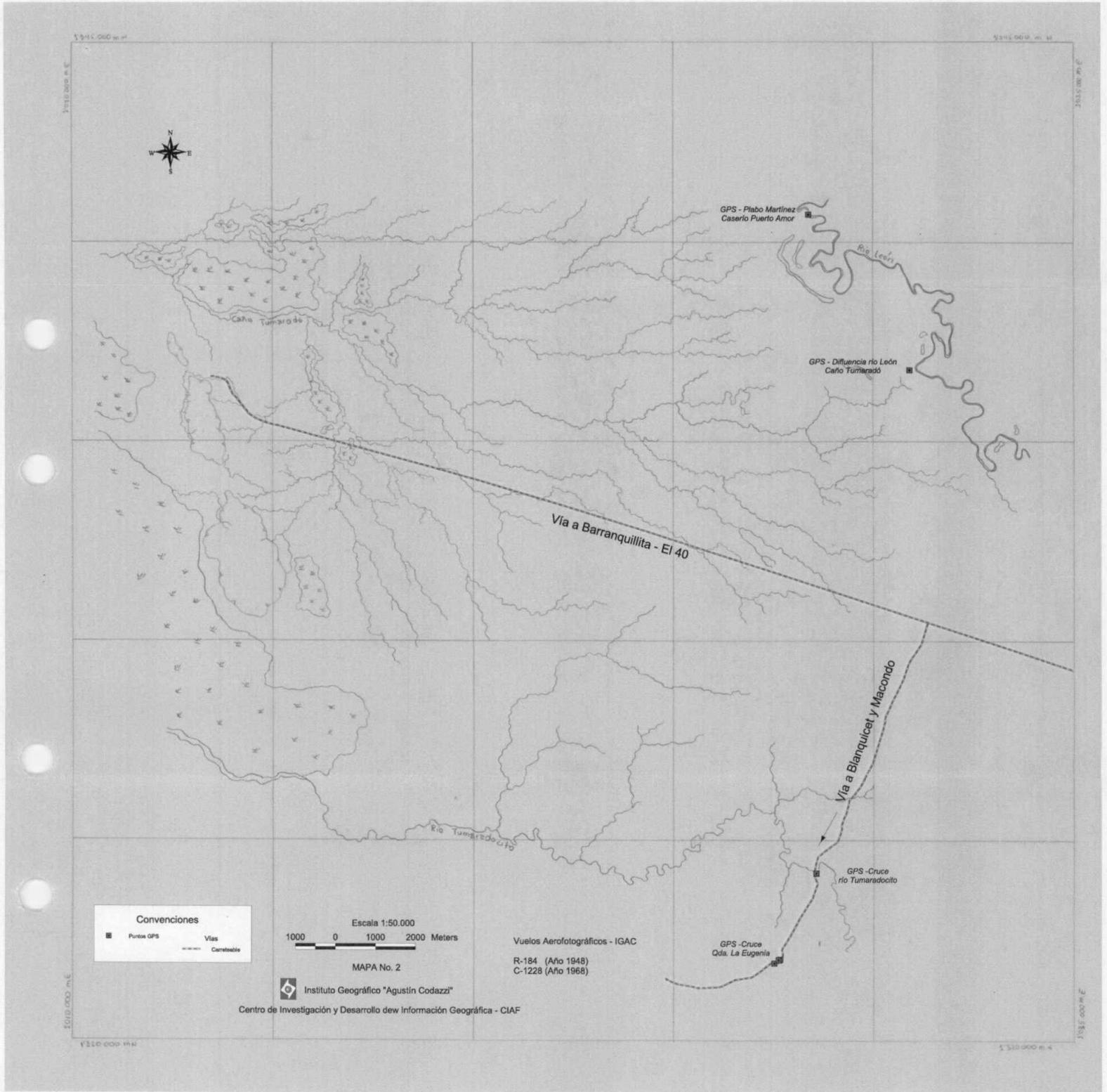
1000 0 1000 2000 Meters

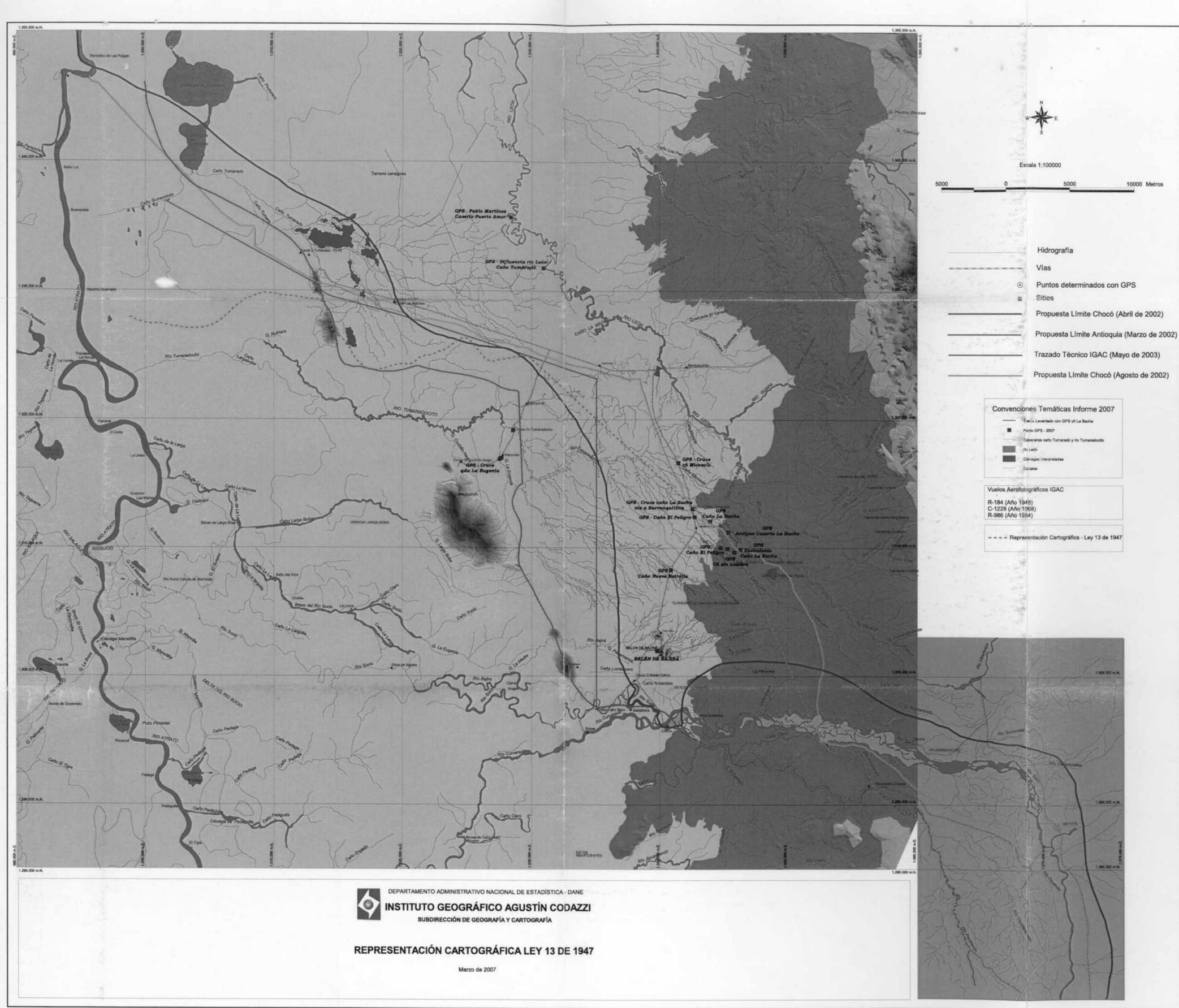
MAPA No. 1
 Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Centro de Investigación y Desarrollo de Información Geográfica - CIAF

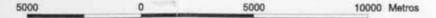
Vuelos Aerofotográficos - IGAC
 R-986 (1984)

13





Escala 1:100000



- Hidrografía**
- Vías
- ⊙ Puntos determinados con GPS
- Sitios
- Propuesta Límite Chocó (Abril de 2002)
- Propuesta Límite Antioquia (Marzo de 2002)
- Trazado Técnico IGAC (Mayo de 2003)
- Propuesta Límite Chocó (Agosto de 2002)

Convenciones Temáticas Informe 2007

- Límite levantado con GPS de La Bache
- Punto GPS - 2007
- Caseríos caño Tumaradó y río Tumaradó
- Páramo
- Ciénagas interpretadas
- Costales

Vuelos Aerofotográficos IGAC

- R-184 (Año 1943)
- C-1228 (Año 1968)
- R-986 (Año 1964)

--- Representación Cartográfica - Ley 13 de 1947

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
 SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA LEY 13 DE 1947

Marzo de 2007

Johana Trujillo

De: mario arteaga gonzalez [marteaga75@hotmail.com]
Enviado el: martes, 07 de octubre de 2008 9:53
Para: direccion@igac.gov.co; mrodrigu@igac.gov.co
Asunto: BORRADOR ACTA MESA DE TRABAJO DIFERENDO ANTIOQUIA-CHOCO
Datos adjuntos: BORRADOR ACTA MESA DE TRABAJO SEKLPT. 17 DE 2008.doc; ATT00022.txt

Doctor
IVAN DARIO GOMEZ G.
Director General
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Ciudad

● Apreciado Doctor:

Por instrucciones del Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Secretario Adh-oc de la Mesa de Trabajo, atentamente me permito adjuntar para su consideración y revisión, Borrador del Acta de la Mesa de Trabajo sobre el diferendo limitrofe entre los Departamentos de Antioquia y Chocó, sector Belén de Bajirá, realizada el 17 de septiembre de 2008, en el salón de protocolo de la Presidencia del Senado.

Cordialmente,

MARIO ARTEAGA GONZALEZ
Asesor COT-Senado. Tel 3824175

Connect to the next generation of MSN Messenger [Get it now!](#)

live AM
Nov. 12/2008
9:45

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 07-10-2008 16:35

8002008ER8651-01 - F:21 - A:20

ORIGEN: _ PERSONA NATURAL/ARTEAGA MARIO

DESTINO: _ DIRECCION GENERAL/TRUJILLO MOYA JOHANA

ASUNTO: _ E/EL BORRADOR DEL ACTA DE MESA DE TRABAJO DIFERE

OBS: _



SENADO REPUBLICA DE COLOMBIA

RELATORIA

MESA DE TRABAJO SOBRE EL CONFLICTO DE LÍMITES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCO (SECTOR DE BELEN DE BAJIRA), CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO, HONORABLE SENADOR HERNAN ANDRADE SERRANO.

Fecha: Septiembre 17 de 2008.

Hora: 10.00 a.m.

Lugar: Salón de Protocolo Presidencia Senado Capitolio Nacional.

Se dio inicio y se conformó la Mesa de Trabajo con los siguientes asistentes: HONORABLES CONGRESISTAS SENADOR; HERNAN ANDRADE SERRANO, PRESIDENTE DEL SENADO; HONORABLES SENADORES ALFONSO NUÑEZ LAPEIRA; GABRIEL ZAPATA, JORGE ENRIQUE VELEZ, ANTONIO VALENCIA D., LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA., OSCAR SUAREZ MIRA; OSCAR DARIO PEREZ PINEDA; RUFINO CORDOBA MOSQUERA; DILIAN FRANCISCA TORO TORRES. HONORABLES REPRESENTANTES OSCAR ARBOLEDA PALACIO; MARIA ISABEL URRUTIA; ODIN SANCHEZ MONTES DE OCA; EDGAR E. TORRES; GOBERNADOR DE ANTIOQUIA DOCTOR LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO, GOBERNADOR DEL CHOCO DOCTOR, PATROCINIO SANCHEZ MONTES DE OCA; DELEGADA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DOCTORA SANDRA DEVIA RUIZ, PROCURADORA DELEGADA ASUNTOS TERRITORIALES DOCTORA DIANA MARGARITA OJEDA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA DOCTOR EMILIO OTERO DAJUD; ASESOR GOBERNADOR DE ANTIOQUIA DOCTOR JUAN FERNANDO JARAMILLO; IDALMY MINOTTA TERÁN, COMITÉ CIVICO CHOCO; FREDY LLOREDA P., COMITÉ CIVICO CHOCO; LIDER CHOCO LEOPOLDINO PEREA; PRESIDENTE ASAMBLEA ANTIOQUIA DOCTOR JORGE HONORIO ARROYAVE SOTO; SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SENADO DOCTOR GREGORIO ELJACH PACHECO, (SECRETARIO AD-HOC MESA DE TRABAJO) ; DIRECTOR DEL IGAC DOCTOR IVAN DARIO GOMEZ Y SU EQUIPO ASESOR, ENTRE OTROS.

SENADOR HERNAN ANDRADE SERRANO: Da inicio a la Mesa de Trabajo con un saludo especial de bienvenida a los asistentes e informa que está acompañado de los miembros de la Mesa Directiva del Senado, conformada por el Honorable

Senador Oscar Suárez Mira Primer Vicepresidente y el Honorable Senador Luís Fernando Duque Segundo Vicepresidente, aclara que ésta reunión está convocada previamente, como una mesa de dialogo para explorar formulas que pudieran eventualmente surgir para resolver el diferendo limítrofe entre los departamentos de Chocó y Antioquia en la zona de Belén de Bajirá. El Dr. Gregorio Eljach Pacheco ha sido designado como Secretario de esta mesa de diálogo.

En primer lugar y previo dialogo con los señores gobernadores que aceptaron sentarnos a la mesa a buscar estas instancias de dialogo están presentes, el Gobernador del Chocó, Doctor Patrocinio Sánchez Montes de Oca y el Gobernador de Antioquia Doctor Luís Alfredo Ramos Botero. Estamos acompañados de los parlamentarios que conforman esta comisión, los parlamentarios de Antioquia y los que tuvieran el vínculo regional podían estar acá.

El Señor Secretario Doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa que se invitaron y están presentes el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Doctor Iván Darío Gómez, al Señor Procurador General de la Nación, delegó a la Señora Procuradora Delegada para Asuntos Territoriales, Doctora Diana Margarita Ojeda y el Señor Ministro del Interior y Justicia delegó a la Doctora Sandra Devia Ruiz quien es la encargada de asuntos territoriales en el Ministerio del Interior, así mismo están presentes el señor Presidente de la Asamblea de Antioquia Doctor Jorge Honorio Arroyave y un delegado del presidente de la Asamblea del Chocó Diputado Antonio Mosquera.

El Señor Presidente, HERNAN ANDRADE SERRANO dejó constancia que inicialmente se había fijado a las 10:00 a.m., y a petición de las partes interesadas se cambió para las 3:p.m., esto causa la ausencia de la Senadora DILIAN FRANCISCA TORO, pero ella estará presente más tarde. Sobre la mecánica de la reunión, previa conversación con los Gobernadores de los departamentos de Antioquia y Chocó y también a petición nuestra, se solicitó al Director del Instituto Agustín Geográfica Codazzi, presentar las conclusiones de los conceptos técnicos solicitados por la Comisión Accidental Demarcadora.

Doctor IVAN DARIO GOMEZ, Director del IGAC: informa que éste trabajo se ha desarrollado en dos fases, una primera desde el 9 de abril del 2001 hasta mayo del 2003 y una segunda que está en cabeza del Senado de la República, a través de la Comisión Accidental Demarcadora.

Hace referencia a la norma que define quién es el responsable para dirimir los conflictos limítrofes entre municipios y departamentos; el decreto 1222 es muy claro y otras normas que dicen quiénes son los responsables en el tema de límites y de la definición de límites en el territorio nacional. Para el tema de Municipios es la Asamblea Departamental a través de ordenanzas y para el tema nacional es el Senado de la República.

El IGAC cumple una función de facilitador en las dos etapas del proceso, una que es la etapa del deslinde donde actúan las partes como analistas y el IGAC como facilitador y si no se ponen de acuerdo en esa primera etapa, hay una segunda fase que comienza en el momento en que el IGAC traslada el expediente a través del Ministerio del Interior, al Presidente del Congreso para que él tome las decisiones pertinentes. En resumen, la responsabilidad de definir los límites entre departamentos es del Senado de la República con la asistencia técnica del IGAC en la primera fase del deslinde y en la segunda fase dentro del Senado como asesor técnico consultivo.

La Resolución 485 del 9 de abril del 2001, expedida por el Ministerio del Interior ordena al IGAC proceder al deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Antioquia y Chocó en la zona de Belén de Bajirá. El IGAC designó un Ingeniero delegado para el tema, en su momento fue el doctor Francisco Martínez y hoy es el Ingeniero Víctor Morales.

Se realizaron varias reuniones, el 22 de mayo de 2001, el 27 noviembre de 2001, produjeron el acta del 26 de febrero del 2002, trabajo de campo entre el 8 y el 12 de abril de 2002, informe técnico preliminar en noviembre de 2002 y un informe técnico definitivo en mayo de 2003, documento que se adjuntó al expediente remitido al Senado de la República a través del Ministerio del Interior y Justicia.

En el tramo de Belén de Bajirá, ni en el año de 1917 ni en años posteriores se logró definir esos límites en esa zona, por las condiciones físicas, por la falta de información, por falta de aerofotografías, por la falta de trabajo de campo. El Departamento del Chocó presentó dos propuestas de límites, las cuales las vamos a ver gráficamente y el departamento de Antioquia presentó una propuesta de límites. Se analizaron los diferentes aspectos históricos, culturales, geográficos, cartográficos, hidrológicos, ambas propuestas fueron del año 2001. Las propuestas se analizaron por tres tramos, tramo suroriental, el tramo central y el tramo noroccidental, en algunos de los tramos hay coincidencias entre las partes, el tramo de mayor discusión es el tramo central. (Todo se indicó y explicó sobre los mapas presentados que hacen parte del expediente).

El 22 de mayo de 2001 las partes estuvieron de acuerdo en que la norma vigente es la Ley 13 de 1947, por la cual se crea el departamento del Chocó, la delegación de Antioquia señala inconsistencias entre el límite del nuevo departamento y el límite tradicional de la intendencia del mismo nombre.

El Doctor IVAN DARIO GOMEZ informa que va presentar las conclusiones principales de cada una de las reuniones. El 27 de noviembre de 2001 no se realizó la reunión programada, la delegación del Chocó no asistió.

En el acta del 26 de febrero del 2002 se acordó que cada delegación departamental presentara por escrito y de manera documentada el análisis de su propuesta, se acordó un cronograma de trabajo para realizar el trabajo de campo.

El 19 de noviembre de 2002, se somete a consideración de las partes el informe técnico preliminar elaborado por el delegado del IGAC, enviado previamente a los delegados departamentales.

Finalmente se reconoce que no ha sido posible precisar los nacimientos del Río Tumaradocito en 1947. Explica en el mapa la propuesta de Antioquia. En la propuesta de abril de 2002, el Chocó deja a Mutatá en territorio Chocoano y deja a Belén de Bajirá en territorio Antioqueño. En agosto de 2002, Chocó presenta una nueva propuesta donde deja a Mutatá nuevamente en Antioquia y deja a Belén de Bajirá en territorio del Chocó. Resumiendo en el tramo sur oriental casi hay acuerdo por las dos partes.

En el Segundo tramo que es el más complejo, las propuestas presentadas por las partes no hay ningún acuerdo y aclara que es una comisión tripartita donde las partes exponen sus criterios en diferentes temas técnicos, históricos, cartográficos, culturales, políticos administrativos, de inversiones y hasta este momento, hay tres propuestas sobre las cuales se trabajará el tema del deslinde.

Antioquia, en la zona sur nos solicita que hiciéramos un estudio del paleo-cause del río Pavarando, efectivamente utilizando información de aerofotografías y otra información presentamos propuestas técnicas donde dijimos que lo que proponía Antioquia no está probado que el río siga un cause desecado en el punto de coordenadas. Se constató que existen vestigios de un paleo-cause en el sentido indicado por Antioquia, pero que esto pudo ocurrir hace mucho más de 100 años, por consiguiente antes a la fecha de 1947. Las confluencias de los ríos Pavarando y Sudio no hay desplazamientos anormales, por consecuencia sus causes no han tenido desvíos, están normales, es la conclusión para la solicitud hecha por la delegación de Antioquia. (En el aspecto normativo toda la información se encuentra en la presentación, la cual hace parte integral de la presente acta).

En los aspectos catastrales que se analizaron la gran mayoría de los predios situados en el territorio en disputa, están inscritos en los registros catastrales de Mutatá y Turbo en el Departamento de Antioquia, donde tributan el impuesto predial.

En el aspecto electoral, los ciudadanos residentes en el área de disputa, han ejercido el derecho al sufragio en los municipios de Mutatá y Turbo. (El Doctor Gómez hace una acotación en el sentido que esta presentación e información la tienen las dos partes). En el tema administrativo, al momento de la visita de campo, abril de 2002, se constató que la administración del territorio era ejercida

por el Inspector de Policía nombrado por el Alcalde Municipal de Mutatá y los servicios públicos son prestados por dicho municipio.

Los servicios de educación, salud y justicia han sido prestados tradicionalmente por Mutatá. La presencia administrativa por parte del municipio de Río-Sucio ha sido muy poca. Las juntas de acción comunal de la población de Belén de Bajirá y circunvecinas aparecen registradas en el Ministerio del Interior como localizadas en el Municipio de Mutatá Departamento de Antioquia. La única presencia por parte del Chocó fue un estudio que el codee-chocó hace dos años aproximadamente.

Como no hubo un acuerdo entre las partes, la norma dice que debemos trasladar el expediente a través del Ministerio del Interior al Senado, con todo lo que dicen las partes más un informe técnico del IGAC, con una cuarta línea de negociación, que básicamente comienza del alto del Inglés, yendo por el Río Pavarando que no tiene ninguna discusión técnica, hasta confluencias de los ríos Pavarando y Sucio, que está claramente definido, siguiendo por el Río Sucio aguas abajo hasta caño Seco, terminando en el Remolino de las Pulgas en el Río Atrato, pasando por Lomas Aisladas, paralela un kilómetro al sur de la carretera panamericana, trazamos una línea recta en los paralelos 76 grados 41 minutos de longitud oeste y la propuesta que está definida aquí claramente y que la conocen ambas partes, es la propuesta del IGAC a abril de 2003, quedando Bajirá en jurisdicción del departamento de Antioquia.

La segunda etapa inicia con la comunicación del 5 de junio del 2003, el Señor Ministro del Interior y Justicia remite 313 folios, 10 mapas, el informe de la Comisión Delimitadora interdepartamental a la Presidencia del Senado de la República para que proceda a designar la Comisión Accidental. El 14 de julio del 2003 el Presidente del Senado, el Senador Luís Alfredo Ramos, hoy Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Resolución 176 crea la Comisión Accidental Demarcadora para definir los límites entre los dos departamentos y designó como coordinador al Senador Jaime Bravo Motta, y los Senadores Juan Carlos Martínez Sinesterra, Francisco Rojas Birry en representación del Chocó y Luís Guillermo Vélez Trujillo y Manuel Ramiro Velásquez por Antioquia.

El 20 de noviembre de 2003 se reunió el IGAC con la Comisión Accidental Demarcadora para presentarle las acciones adelantadas hasta esa fecha. El 4 de diciembre de 2003, se realiza una nueva reunión con la Comisión Demarcadora solicitando la presentación del informe técnico definitivo, con las cuatro propuestas que les mencioné anteriormente. El 15 de abril de 2004, se realiza una nueva presentación del informe técnico. El 7 de mayo del 2004, la Comisión le solicita al IGAC un concepto técnico científico sobre el conflicto limítrofe. Los dos Gobernadores por escrito piden al IGAC que se profundice en el tema y se posponga la fecha para presentar el informe de los nacimientos de los ríos

Tumaradó y Tumaradocito, con el fin dar una respuesta bien documentada sobre los reales nacimientos y causas de estos ríos.

El 26 de mayo de 2004, la Comisión Accidental solicita al IGAC un pronunciamiento para el día martes 1 de junio de 2004, con términos perentorios, nos daban cinco días, para contestar si es procedente determinar el nacimiento de los ríos Tumaradó y Tumaradocito de acuerdo con las piezas procesales que obran en el expediente, respondimos que no, que es imprescindible que el IGAC profundice en sus investigaciones. El 2 de junio de 2004, la Comisión recibe comunicación suscrita por el IGAC indicando que teniendo en cuenta las pruebas recaudadas en el expediente no es posible determinar el nacimiento de los ríos Tumaradó y Tumaradocito, a 1947.

La Comisión solicita un concepto técnico debidamente fundamentado sobre el informe técnico presentado por la Sociedad Geográfica el 8 de marzo de 2005. El 14 de abril del 2005, es remitido por el IGAC a la Comisión el concepto técnico y presentado el 19 de mayo de 2005.

La Sociedad Geográfica sustenta el informe técnico en un mapa (Presenta e indica en el mapa) que realmente es un croquis, a lo que el IGAC contesta que en algunos sectores se observan diferencias o desplazamientos en las posiciones de los elementos del croquis, con respecto al mapa del año 2003, en tal sentido las líneas límite transferida del croquis al mapa del IGAC puede estar variando al oriente o al occidente, desde el punto de vista técnico solo puede ser tenido en cuenta como aproximación a la definición de límites, además no cuenta con una grilla de coordenadas, lo que no permite su georeferenciación.

La Comisión Accidental solicita al IGAC un estudio de fotointerpretación multitemporal y un trabajo de campo sobre las inquietudes planteadas y se establece un término de dos meses, para presentarlo el 20 de julio del 2005. Las fotografías más actualizadas son de 1964, en las cuales se puede observar que no hay intervención del ser humano. Conclusión: el patrón de drenaje de los ríos y sus afluentes son de tipo meándrico característico de zonas planas, debido a que la zona corresponde en términos geomorfológicos (las demás conclusiones figuran en la presentación, mediante video-bean. La cual hace parte integral de la presente acta).

El 23 de septiembre de 2005, se efectúa sesión informal con el gobernador del Chocó y el delegado oficial de Antioquia Francisco Zapata y los delegados del IGAC, donde se hace un análisis del proceso y se explica el estudio de fotointerpretación multitemporal, concluyendo sobre la necesidad de una visita de campo sobre la zona para determinar las cabeceras del río Tumaradocito. La Comisión Accidental se comprometió a convocar esa reunión, notifica el 2 de febrero del 2007, a los Gobernadores de Antioquia y Chocó, a los senadores

miembros de la Comisión, al IGAC y definen la fecha para realizar una diligencia de visita de verificación In Situ. El día 22 de febrero de 2007, se practica la visita, al sector, se planificó la visita por tierra y el sobrevuelo a los puntos estratégicos, y se ordenó por la Comisión Accidental realizar una inspección a pie por parte de los delegados, para establecer y georeferenciar con GPS, sobre la cartografía de 2002 y 2003 las cabeceras del río Tumaradocito, para luego presentar un informe a la Comisión Accidental, la delegación de Antioquia no asistió al trabajo de campo, aunque sí asistió el día anterior con la Comisión Accidental. El 26 de marzo de 2007 el IGAC remite a la Comisión Accidental el informe técnico y el 18 de abril de 2007 lo presenta en Sesión a la Comisión Accidental.

Aclara el Doctor Gómez que el IGAC en esta segunda fase solo cumple una función de contestar preguntas técnicas a la Comisión Accidental, se corrobora lo señalado en el análisis multitemporal de la dinámica fluvial del sector de Belén de Bajirá, elaborada por expertos en el tema, en el sentido que la red de drenajes que hace parte del cuenca del río Tumaradocito muestra estabilidad en sus causes, sigue sus cursos en forma natural y no se encontraron evidencias de desviaciones inducidas por el hombre. (Los mapas de estos estudios reposan en el expediente).

El Ingeniero Víctor Morales, explica detenidamente en los mapas la visita de campo, estos mapas hacen parte del informe y hacen parte integral de la presente acta.

Doctor IVAN DARIO GOMEZ, concluye que son dos fases, una primera que se hizo conjuntamente entre los departamentos y el IGAC, donde no hubo acuerdo y que produce cuatro propuestas, para que el verdadero decididor (Sic) tome las decisiones de trazar los límites, al IGAC solo le corresponde acompañar y amojonar cuando nos dicen los límites van por tal sitio. La segunda fase, que ya está en la Comisión Accidental, ellos tienen que tomar la decisión, al IGAC nos pidieron conceptos técnicos sobre temas específicos. Por último, es un informe imparcial para que sea utilizado por la Comisión Accidental y haya una toma de decisiones adecuada en el proceso, muchas gracias.

SENADOR JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA, pregunta al Director del IGAC, después del estudio adelantado y presentado, al concluir nos dejó igual, por que usted no se compromete en absolutamente en nada, pregunto ¿Cuál es la posición definitiva de Ustedes?

Doctor IVAN DARIO GOMEZ, la posición del IGAC es absolutamente clara, hubo una primera fase y el IGAC tomó una decisión que reposa en expediente, después la Comisión Accidental nos ha solicitado información y hemos precedido a hacer trabajo técnico al respecto y sí estamos asumiendo posición técnica, por que si tuviéramos la decisión política habíamos tomado una decisión, pero no tenemos esa decisión, la tiene el Senado.

SENADOR JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA, o sea Usted dice, hay una técnica oficial del 2003 y hay una técnica oficial del 2007.

Doctor IVAN DARIO GOMEZ, hay una técnica oficial de la primera fase que llegó hasta a abril de 2003 y que llegó al Senado en junio del 2003, y después la Comisión Accidental nos ha pedido conceptos técnicos y nosotros hemos dado conceptos técnicos, en varias oportunidades, pero el IGAC no toma la decisión por dónde va el límite, esto es una función en el caso de departamentos del Senado de la República y en el caso de municipios de las Asambleas.

LEOPOLDINO PEREA, Líder Chocó: Una pregunta, dónde nace la Ciénaga Palo de Agua, el río Mico Solo? El Director del IGAC, señala en el mapa; según la Ley 13 de 1947, del Alto del Inglés donde nace el río Pavarando a la confluencia con el río Sucio, no tenemos ninguna clase de discusión, quiero aclarar: la ley nunca dice que cuando llega al confluencia con el río sucio es río abajo, la ley no dice eso, la ley dice que en la confluencia del río sucio con el Pavarando.

Ahora por qué los dos Gobernadores firmaron ese documento, por que obviamente dejaron a Bajirá en Antioquia y dejaron a mutatá en el Chocó, por eso se pidió que se siguiera verificando y aquí está el documento que los dos Gobernadores Firman, de allí, dice, la línea de la confluencia del río sucio al nacimiento del río tumaradocito que es este (señala en el mapa), el tumaradó nace abajo del puente del León y nace en el río León.

SENADOR ALFONSO NUÑEZ LAPEIRA: Hace una exposición de normatividad y de los antecedentes de este diferendo limítrofe, referenció el fallo del Consejo de Estado, declaró la nulidad de la Ordenanza N° 011 de 2000, de la Asamblea de Chocó. La definición de límites tiene distintos aspectos, tiene un aspecto histórico, técnico y jurídico; desde la época de independencia, uno encuentra decretos de José Ignacio de Márquez, de José María Obando, de José Hilario López, de Tomas Cipriano de Mosquera, inclusive hay una publicación que es la Geografía Económica del Chocó. Cuando se promulgó la Constitución de 1886, y fué sancionada el Artículo 4 dijo: las secciones que componía la unión colombiana denominada estados y territorios nacionales continúan siendo partes territoriales de la República de Colombia, conservando los mismos límites actuales y bajo la denominación de departamentos y ahí arranca todo ese cuento; deja varios interrogantes:

¿Por qué estamos aquí?

¿Cuál sería la función del Senado frente a este tema de límites?

¿Cuál es el informe de conclusión del IGAC, frente a las cuatro propuestas?

La Plenaria de Senado nombra la Comisión Accidental con siete Senadores y mirando el informe publicado en la Gaceta del Congreso 492/07, se observa que solo firmaron cuatro Senadores. ¿Qué paso con los otros tres?
¿Qué paso con el Río Pavarando?

Esta Mesa de Trabajo, que a buena hora ha convocado el señor presidente del Senado HERNAN ANDRADE S., no es decisoria, es conciliatoria de puntos de discrepancia sobre los informes del IGAC. Tenemos dos caminos: Hacer un esfuerzo tranquilo para mirar, examinar y poner sobre la mesa, las discrepancias de fondo confrontadas; el otro es escuchar el informe como esta, en la Plenaria.

Siempre en todas las cosas de la vida hay que hacer los esfuerzos de buscar los acuerdos y ésta Nación sí que necesita acuerdos, la misión de nosotros o sea el grupo de estudio, consideramos que hay que profundizar entre otras cosas en lo que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi llama las cuatro propuestas, una manera de profundizar es decir propuesta uno, dos, tres, cuatro fortalezas y falencias, es como se llega realmente a una visión de los asuntos, obviamente la Mesa Directiva es autónoma para hacer los ordenes del día, no creo que nosotros vayamos a interferir; me parece que debiera permanecer con el mejor ánimo constructivo, la posibilidad de que algún mecanismo Antioquia-Chocó, con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pudieran reanalizar lo que constituye la discrepancia, que vienen desde la misma Comisión, profundizar en estos puntos antes de que esto llegue al orden del día de la Plenaria, si hay un acuerdo es mas fácil que se maneje en Plenaria, las polarizaciones y radicalizaciones no son buenas para nadie.

Mi petición respetuosa señor Presidente del Senado, es que usted mire y explore con los señores Gobernadores la manera de tener vivo un mecanismo para poder profundizar y si con ese mecanismo, surge un acuerdo, sería importantísimo, no podemos desestimar, ya hemos hecho un esfuerzo en esta Mesa de Trabajo, pido con toda humildad que se mantenga un mecanismo operativo de profundizar en el asunto si es que se quiere, buscando siempre la equidad para las partes.

A buena hora está en trámite el Proyecto de Ley N° 210 de 2007 Senado, que se encuentra en la Comisión Primera del Senado. "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia" que hace referencia al examen periódico de los límites de las entidades territoriales y se publicarán en el mapa oficial de la República.

REPRESENTANTE ODIN SANCHEZ MONTES DE OCA.: Muchas gracias señor Presidente, hay varios aspectos que quiero de manera introductoria hacer en esta reunión, primero, cuando el Director de IGAC hace referencia a la primera visita que no la pudieron concluir por que no hubo la posibilidad de hacer la visita técnica, por que había un paso que decía "territorio minado", eso abortó la

posibilidad que en esa época la visita técnica que se programó cumpliera su misión, incluso la gente que hemos venido trabajando este tema, tenemos ubicados hasta el nombre la persona, el propietario de esa hacienda que impidió que en aquella oportunidad se pudiera culminar el trabajo que la comisión accidental pidió, las dos Comisiones.

Segundo, la primera parte los mapas no fueron tenidos en cuenta primero por que había el reparo de las dos delegaciones, la del Chocó por que Bajirá figuraba en Antioquia y la de Antioquia por que Blanquiset, Macondo y Nuevo Oriente estaban en Chocó, los dos Gobernadores de esa época expiden la carta de que el IGAC ahondara en el estudio geográfico que debiera hacerse a través de la Comisión Accidental.

Nosotros venimos mostrando que históricamente, jurídica y técnicamente Belén de Bajirá y los demás corregimientos son del Departamentos del Chocó. Presenta un mapa de 1943, que explica claramente la Ley 13 de 1947, algunos elementos históricamente la ley 8 de 1821, modificada por la ordenanza 23 de 1880, (explica en el mapa la ordenanza) dice que la ley 13 de 1947 la repite exactamente de la misma forma (vuelve y explica en el mapa).

REPRESENTANTE EDGAR EULISES TORRES: Hace presentación (se adjunta) de algunas copias de documentos para sustentar algunos puntos del diferendo limítrofe, lee y explica el trazo de las líneas imaginarias de un mapa que hace parte del expediente del informe que está para presentar a la Plenaria del Senado.

Se refiere a la Ordenanza del año 1976, por la cual se crearon los corregimientos de Tumaradocito y Bajirá, para demostrar que éste es territorio del Chocó. Presenta copias de cédulas expedidas en el Chocó, del año 1977. En el Diccionario del Instituto Geográfico del Agustín Codazzi, del año 1980, se refiere a Mutatá, Tomo uno, página 1371 a 1374 donde hace referencia al Municipio de Rio-Sucio en el Departamento del Chocó.

La Comisión Accidental, solicitó también el apoyo a la Sociedad Geográfica de Colombia, órgano consultivo del Gobierno y del IGAC, con el fin de tener un soporte más, para la decisión que se tome. Creemos que con los argumentos que se tienen, llevemos este informe a la Plenaria del Senado.

SENADORA DILIAN FRANCISCA TORO TORRES: Solicito que se respete el nombramiento de la Comisión Accidental y el trabajo que ha realizado la Comisión. Hago parte de esta Comisión, no estoy ni en contra ni a favor de Antioquia o del Chocó, soy del departamento del Valle del Cauca, sé del tema de salud, de límites no se nada pero para eso se asesora uno de los que sí saben y los expertos en este tema son los señores del Instituto de Agustín Codazzi, cuando nos reunimos en la Comisión acordamos qué íbamos a hacer, la visita al terreno

hacía mucho tiempo que estaba programada, pero por motivos de invierno, que por una cosa, que por la otra, no se había podido realizar, se dio la oportunidad de que hiciéramos esta visita, se hizo la invitación a todos los Congresistas de Antioquia y Chocó, fuimos unos, otros no fueron por que tenían otros compromisos, pero realmente se hizo un trabajo serio; aquí tenemos un problema, cuando el Congreso hace algo bien y serio entonces no sirve, si no hace nada tampoco sirve, ¿qué tenemos que hacer en el Congreso, para que nos crean?, pido el favor que respeten el trabajo que se ha realizado, ahora lo que hay que hacer es seguir el conducto regular, en reunión pasada solicité que como en este momento habían gobernadores nuevos y que lo mínimo era que antes de llevar a la Plenaria el informe, lo conocieran los señores gobernadores que se encuentran hoy.

Propongo que después de esta reunión podamos ir al debate, que sea un debate serio, con altura, sin agresiones entre ustedes que son vecinos, esto es lo que le solicito al señor presidente del Senado Hernán Andrade Serrano, usted dirá en qué fecha, la Mesa Directiva es autónoma.

Doctor IVAN DARIO GOMEZ, Muchas gracias Señor Presidente por darme la palabra, quiero precisar sobre dos puntos: Respecto a la Sociedad Geográfica de Colombia, de acuerdo a lo último que he escuchado referente al concepto que rindió, nosotros como IGAC no hemos desestimado a ninguna Entidad, a ningún Departamento, ni mucho menos a la Sociedad Geográfica de Colombia, que quede claro y que quede en el Acta. Lo que hemos dicho es que el croquis que presentó la Sociedad Geográfica, no se puede georeferenciar, no debemos montar historias sobre temas que no son. Segundo comentario, el Instituto Geográfico, no ha desaparecido ningún Mapa el día de hoy, como les escuchaba a los señores del Chocó, Representantes Edgar Ulises Torres y Odin Sánchez R. (les muestra nuevamente el mapa que ellos alegan que no se mostró en la presentación de hoy)

SEÑORA IDALMY MINOTTA TERÁN: Comité Cívico Chocó. Represento a Comunidades Negras, pido a la señora delegada de la Procuraduría que por favor ponga atención. El territorio de Belén de Bajirá, es Territorio Colectivo de Comunidades Negras, poseído ancestralmente por Comunidades Negras, pido que se les respete el derecho que tienen los grupos Étnicos, que no se les vulnere su propio desarrollo. De acuerdo a la intervención y presentación del señor Director del IGAC, la divide en dos etapas: una primera etapa en donde concluyó que allí se presentaron cuatro propuestas, dos del Departamento del Chocó, una propuesta del Departamento de Antioquia y la otra propuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de dirimir el conflicto entre ambas, los dos Gobernadores rechazaron esas propuestas, por lo tanto allí cerraron una primera etapa, en esta segunda etapa el Instituto tiene un concepto que es el que se debe acoger y es el que estamos esperando técnicamente tenga la validez del caso.

FREDY LLOREDA R. Comité Cívico Chocó. El objeto de este diálogo es ilustrativo entre los dos Departamentos, intercambiar información alrededor de este diferendo, los señores Gobernadores son recientemente elegidos y qué bueno que hoy se conozcan los detalles de esta controversia territorial, no solamente en materia jurídica sino histórica, trabajamos mancomunadamente para identificar la falta de claridad sobre los hitos geográficos de la cabecera del Tumaradocito, de la confluencia del Pavarando en el Río-Sucio, el divorcio de aguas entre estos dos, eran punto de discordia, que el IGAC no ha podido resolver, dice que no se pudo hacer la visita por encontrar el campo minado, por problemas de orden público y por problemas de mal tiempo, el IGAC se baso en antecedentes administrativos, de acuerdo a su presentación que nos a hecho, de todo esto veo, que no hay condiciones de equidad y de justicia, en lo que se tiene para decidir el diferendo limítrofe. En el sentido de que hay funcionarios como el señor Director del IGAC en su condición de Antioqueño... . Solo nos queda seguir confiando en el Estado de Derecho, queremos que la verdad y la razón sean las que brillen en la decisión que tome la Plenaria.

PRESIDENTE DEL SENADO HERNAN ANDRADE SERRANO: Rechaza las afirmaciones en contra del señor Director del IGAC, al simple hecho de ser Antioqueño no lo descalifica, dejo constancia que es una falta de respeto en esta sesión de trabajo, como funcionario público tiene que cumplir la Constitución y la Ley.

SEÑOR GOBERNADOR DE ANTIOQUIA DOCTOR LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO: Agradezco la invitación que la Mesa Directiva del Senado encabezada por el Presidente Hernán Andrade S. y la presencia de todos ustedes, entidades del Estado, Parlamentarios y funcionarios, aquí hay unas cosas que han quedado claras y otras no.

Ha quedado claro que Antioquia ha tenido durante décadas el Municipio de Mutatá y dentro de él el corregimiento de Belén de Bajirá y que según el informe del IGAC, Antioquia ha atendido siempre lo relativo al Impuesto Predial, al Catastro, de toda esa jurisdicción, todo el vecindario de Bajirá y del Municipio de Mutatá; en lo electoral según certificado de la Registraduría los ciudadanos de ese corregimiento siempre han votado por el Alcalde de Mutatá, por los Concejales de Mutatá y por los Parlamentarios del Departamento de Antioquia, en toda la historia, no existe excepción alguna; queda claro que el Departamento de Antioquia, ha atendido Administrativa y Presupuestadamente, durante décadas el corregimiento, ha hecho todo el esfuerzo en el desarrollo físico y social de la región, pero aún en el aspecto judicial están claras las certificaciones de dónde depende ese corregimiento de Mutatá, aquí lo ha traído a colación en varios de estos aspectos el informe del IGAC, que hemos escuchado hoy, de igual manera está claro cómo se creó el corregimiento de Bajirá por el Departamento de Antioquia y esta claro también el fallo del Consejo de Estado sobre la Ordenanza del Departamento del Chocó que

pretendía crear ese Municipio Belén de Bajirá y que en este momento existe como jurisdicción y como corregimiento de Mutatá; queda claro también el informe que presenta el IGAC, este informe es para analizar por muchísimas razones porque si hay cosas muy claras, lo único que no están claros son los límites, hay claras muchas cosas históricas, geográficas, catastrales, presupuestales, de desarrollo, reitero lo único que no están claros son los límites y se pretende tomar una decisión apresurada sobre este tema, sobre algo que es impreciso, sobre algo que esta incompleto, sobre algo que es ambiguo.

No están las condiciones para tomar esta decisión, mucho menos cuando hay un sin numero de diferendos limítrofes durante años, este es uno de los mas recientes, sin que hayan precisiones, sin que se presenten ambigüedades y sin que haya hoy la certeza de cómo son los límites, porque la misma Comisión ha dicho que no ha podido entrar a algunas de las extensiones de los límites.

Me pregunto, ¿cómo se va a resolver este tema aquí a la carrera, cuando no está clara la parte limítrofe?. También quiero decir otra cosa, queda absolutamente claro, señor Presidente del Senado, señores de la Mesa Directiva, señores dirigentes todos presentes acá, la Comisión Accidental que presentó este informe no fue constituida legalmente, no llena los requisitos, me refiero a las normas que traen como se constituye la Comisión para resolver esto. En segundo lugar, me refiero al informe que presentó esa Comisión que tampoco llena los requisitos de Ley, no hubo la reunión para tomar esa decisión, ese informe no tiene la firma del señor Director del IGAC, simplemente se dejó constancia en una hoja, es decir ni en la constitución, ni en el informe final que está para discusión, por lo tanto, creo que debe reconsiderarse estas situaciones del lleno de los requisitos en ambos campos y también lo que queda mas claro, es que por las encuestas que hemos hecho mas del 90% de la población allí asentada entre los años 1990 y 1995, se considera Antioqueña, jamás quisiera que la desagreran de Antioquia y que no es justo desagregarle mas territorio al Departamento de Antioquia, cuando ya bastante entregó a otros Departamentos en el año de 1905 y aún como decían aquí en el año 1917, es decir la tesis del doctor Alfonso Núñez, si es que esto es para segregar Departamentos, para dividir, para crear malestares en el País o si es para ver unos límites con toda la certeza, la precisión y sin ambigüedades, dejo aquí expresa esa constancia, en esos distintos términos y por supuesto que ilustraremos al Senado y a cada uno de su miembros, al Congreso en pleno, en todos los aspectos, estamos listos a hacerlo.

Quiero saber si la Comisión de Ordenamiento Territorial, también participó en alguna forma en este debate, porque entonces no creo que la Comisión de Ordenamiento Territorial, también sea un adorno en este País, es una Comisión Legal del Congreso de la República, que entiendo que no ha tenido participación ninguna, no puedo creer que esto pase así desapercibido, que la Comisión de Ordenamiento Territorial, no tenga ninguna función distinta, que sea un apéndice

innecesario en el Congreso de la República, en el Senado, ante determinaciones muy serias, no hay determinaciones mas serias para un Departamento que la integridad de su territorio y no vamos aquí a jugar a la carrera a ver si son unos con una interpretación a ver si es algo de mas o de menos.

Aquí necesitamos la certeza y la certeza es que Antioquia ha tenido la soberanía y ha administrado este territorio en todos los aspectos que han quedado aquí y que no nos sometemos a un informe que ignora todos estos aspectos, respetamos la posición que tiene el Departamento del Chocó, estamos en una confrontación para decidir, no necesitamos que a la carrera se defina esto, por muchos intereses que se ven, que saltan a la vista, entre otras cosas, porque decisiones como las del DANE, le vamos a pedir al señor Procurador, que investigue al DANE, qué facultad tiene para declarar a Bajirá territorio de Río-Sucio, cómo da una Certificación, cómo se atreve a decir esto porque si eso fuera así, el Municipio de Mutatá no llenaría los requisitos ni siquiera para ser Municipio, es decir aquí hay tantas incongruencias, han pasado tantas cosas que han sido pasadas por alto, creo que la responsabilidad es hacer algo totalmente serio, preciso, completo, sin especulaciones, sin interpretaciones, sin tergiversaciones y que se respeten todos los antecedentes que deben contener una decisión de este género.

SENADOR OSCAR DARIO PEREZ: Se refirió a algunas normas jurídicas así: Ley 17 DE 1905, sobre el tema de División Territorial, por el artículo 4 ° de ésta Ley, se anexó al Departamento de Antioquia, la Provincia de Urabá fijándole ubicación y linderos; el Decreto 1018 de Septiembre 28 de 1887, nos habla sobre la creación del Distrito de Pavarandocito y precisa los límites jurisdiccionales, entre el Departamento de Antioquia y la Intendencia Nacional del Chocó; el Decreto 457 de 11 de Mayo de 1905, sobre División Territorial, Política, Administrativa y Electoral, dividió el Territorio de la República en Departamentos, Intendencias y Distrito Capital y relacionando los siguientes Municipios de San Juan, así: Istmina, Baudó, Condoto, Nóvita, Sipí, Tadó. Y en la Provincia del Atrato: Quibdó, Bagadó, Bebará, Carmen y Lloró; Decreto 1347 de Noviembre 5 de 1906, en virtud del cuál se crea y organiza la Intendencia Nacional del Chocó; el Decreto 1181 de 30 de Octubre de 1908, complementario del Decreto 916 de 1908, que desagregó del Departamento de Antioquia el territorio del Municipio de Ríosucio, para entrar a formar parte del Departamento del Quibdó; La Ley N° 14 de Diciembre 14 de 1909, sobre División Territorial, por la cuál se restableció la división Territorial en los Departamentos que existían en Enero de 1905 y se creó la Intendencia del Chocó, en el artículo primero, parágrafo segundo dice: "Los Territorios de San Martín y Casanare, Caquetá, Guajira y Chocó, serán administrados directamente por el Gobierno Nacional como Intendencias"; Decreto N° 340 de 16 Abril de 1910, este decreto reglamenta la Ley 65 de 1909, sobre División Territorial, en el artículo 4 dice: "El territorio del Chocó por sus limites actuales será administrado por un Intendente, con los Prefectos Provinciales y Alcaldes Municipales".

Vemos cómo la Intendencia del Chocó desde su creación estuvo conformada por Municipios, por eso se habla de Alcaldes Municipales.

En Marzo de 1912, el Gobierno Departamental nombro una Comisión, conformada por grandes Historiadores de Antioquia, con el fin de fijar los límites del Departamento de Antioquia, presentaron el informe y fue aceptado por la Asamblea Departamental de Antioquia, enviado al Honorable Senado de la Republica en el años de 1915, informe que no ha sido resuelto.

El Decreto Nº 26 de 7 Enero de 1917 "Por el cual se organiza una Comisión Demarcadora de Límites". De acuerdo a las líneas divisorias dudosas y la fijación de los límites jurisdiccionales del Municipio de Ríosucio, que se había segregado al Departamento de Antioquia, por el Decreto 1181 del 30 de octubre de 1908, para agregarlo al Departamento de Quibdó, luego a raíz de un desacuerdo que se presentó intervino el Senado de la República, nombrando una Comisión Científica conforme a la Constitución Política, para que por medio de reconocimiento de campo fijara los límites. En el Diario Oficial número 16207 de octubre primero de 1917, fue publicado el informe de límites entre el Departamento del Antioquia y la Intendencia del Chocó, y en uno de sus apartes dice el informe: "...al fin se determinaron de una manera clara y precisa los límites de la Intendencia con el vecino departamento de Antioquia". Esto nos prueba que los límites concertados por esta Comisión Demarcadora, fueron aceptados por ambas Entidades Territoriales. Mirando todo este recorrido de normatividad histórica, se observa y se pregunta qué ha pasado en nuestro país.

A la fecha se tienen aproximadamente 17 casos de diferendos limítrofes que existentes, se ve que éste es el más adelantado que tenemos. Pido que se establezcan reglas de juego para el debate en la Plenaria, ya hemos esperado mucho tiempo, tenemos que mirar es qué vamos a hacer señor Presidente del Senado, debemos incluir en el orden del día este tema, ojala que sea antes de un mes.

SENADOR HERNAN ANDRADE SERRANO: Quiero escuchar dos personas que han estado aquí, durante varias horas, en representación de organismos del Ministerio del Interior y de Justicia, delegada del señor Ministro del Interior, Doctora SANDRA DEVIA R., y la Procuraduría General de la Nación, delegada para Asuntos Territoriales, Doctora DIANA MARGARITA OJEDA.

DOCTORA SANDRA DEVIA R. Ministerio del Interior y de Justicia: Esta reunión ha sido de gran importancia, por primera vez ha concitado que todas las autoridades que tienen que ver con el tema hayan prestado atención a una serie de explicaciones Históricas, jurídicas, sociales que nos traducen un escenario bastante complejo como el que hay en el diferendo limítrofe, en el que está involucrado el territorio de Belén de Bajirá y los limites entre Antioquia y Chocó.

El Ministerio del Interior no tiene una responsabilidad directa en la definición, el resultado final es competencia del Congreso de la República, pero sí queremos la voluntad política que nos asiste ayude a resolver este tema de la manera, primero legal, clara, coherente e integral posible, en beneficio de los dos Departamentos, pero sobretodo mas allá de la Institucionalidad de estos dos territorios de estos dos Departamentos, de la población que reside en ese Municipio, en ese Corregimiento en esa Región, que se vea afectada por el diferendo limítrofe, es por este, que éste espacio, técnico en primer lugar, porque se denominó de esa manera, entendemos que en el día de hoy, la sesión tenía la finalidad de dar un informe técnico, que fue el que presentó el Director del IGAC, tuviese mayores alcances y pudiese dar una evolución en la definición de este diferendo, de los diecisiete (17) que hay en el País, como lo decía el Senador OSCAR DARIO PEREZ, pues quizás este ha cobrado la mayor vigencia, importancia y urgencia, aunque no necesariamente quiere decir esto que los otros no lo sean y seguramente algunos de ellos también la cobrarán en el mediano futuro.

Dentro de la normatividad vigente, con la importancia que el tema tiene en la agenda del Congreso, como lo han señalado hoy, creería que esta Mesa no se debería levantar hoy, que debería tener un plan de trabajo inmediato y urgente, para que con estas mismas Instancias y autoridades pudiésemos avanzar, con presencia de la Procuraduría y que no a la deriva un problema que en el futuro, vuelva a convocarnos, nos avoque, a resolver problemas de coyuntura y que podamos darle una agenda de trabajo a esta instancia, en la que todas las partes han manifestado, cada una dentro de su análisis y sus argumentos, puntos que consideramos son importantes en ambos sentidos. Entonces que esta Mesa de Trabajo, tenga una Agenda, sería algo importante para decidir resultados en mediano plazo y con el mayor sustento legal y político obviamente como es nuestro interés.

DOCTORA DIANA MARGARITA OJEDA: Delegada Procuraduría General de la Nación, Asuntos Territoriales: Gracias señor Presidente del Senado, señores Gobernadores, señores Congresistas y funcionarios asistentes, la Procuraduría no puede tomar partido sobre esta problemática de límites que está vigente, tenemos una serie de preocupaciones: Primero, invitar a que superen las diferencias, tomando integralmente todos los elementos de juicio que tienen para el análisis de fondo y la decisión de fondo.

La Historia no hay que tomarla a pedacitos sino completa, viendo las presentaciones que han hecho el Senador Alfonso Núñez Lapeira y el Representante Edgar Eulisis Torres, lo que vemos es que la Historia está a pedazos, esto hay que tomarlo integralmente. Por otra parte si uno analiza el contexto Presupuestal, Administrativo, Electoral, tema de Impuestos, el tema Predial o lo que exista, ha habido una tutela, una dirigencia Histórica que nos la

muestra el señor Gobernador de Antioquia, eso por una parte; que preocupa, que en un momento dado por los conflictos, la ciudadanía quede al margen de la satisfacción de sus necesidades básicas o que vayamos mas allá y no se estén cumpliendo con los elementos básicos o no se vayan a cumplir en un momento dado, determinado, con los elementos básicos que debe gozar esa ciudadanía.

En el País estamos hablando más allá de los límites, estamos hablando de Asociatividad, estamos hablando de Agendas de Competitividad, que trascienden en muchos Departamentos a las divisiones o a las diferencias que pueda haber, por ejemplo tenemos el tema de la Provincia de Vélez, donde mas allá de su división y sus problemas o lo que tengan limítrofe, es un tema de Agenda de Competitividad, es un tema de Desarrollo de la Región porque tiene igualdades con una zona del Departamento de Boyacá, buscan un desarrollo conjunto que trascienda a las diferencias que puedan tener. Acá estamos enfrascados, en unas divisiones en unos problemas y no estamos mirando el potencial que pueda tener esa zona y que pueda ser de beneficio para toda la región.

De otra parte, que parte de la ciudadanía quiere ingresar al Chocó, me preocupa el tema de Sostenibilidad Financiera que lo conocemos todos, es un tema que se está trabajando para ver como se salen de esos problemas, esto por una parte, por otra parte la Ley 70, que es la Ley de Afro-Colombianos, no creo que juegue aquí un papel, para definir en un momento dado el aspecto limítrofe, cuando eso tiene que ir mas allá. Con sinceridad tenemos que invitarnos a conocer todos los aspectos, analizar todos los pro y los contra, que tenga depender de uno o de otro sitio, mas allá del derecho que con todo respeto alega, pero que no quede en este momento o que no vaya a quedar a la deriva una tutela que en estos momentos la tiene y la esta ejerciendo el Departamento de Antioquia.

Preocupa de fondo la queja que además llega constantemente, a la Delegada y es de quién ejerce allá el Control de Policía, que hay dos Inspecciones, que un día la autoridad es una, que otro día la autoridad es otra. Este es un tema que hay que consultar al Consejo de Estado, quién ejerce esa autoridad, mientras se define el problema limítrofe.

SEÑOR GOBERNADOR DEL CHOCO DOCTOR PATROCINIO SANCHEZ MONTES DE OCA: Muchas gracias señor Presidente, saludo para todos los presentes, veo que no hay ningún acuerdo en este problema limítrofe, es un problema de Soberanía, un problema de Tierra, un problema de posibles riquezas, de potencialidades, una solución Salomónica sería dividir a Belén de Bajirá, la mitad para Antioquia y la mitad para Chocó.

Sabemos que de las decisiones y fallos que existen y las decisiones que se tomen en la Plenaria, van a lastimar y van a satisfacer; acá cuando le afecta a uno un fallo, si somos elegantes decimos, "lo respetamos pero no lo compartimos" y a la

final vamos a tener que llegar allá, aquí la instancia que definitivamente tiene que dirimir este conflicto es el Senado, el Senado en Pleno dirá, si los elementos de juicio que obran en el expediente son suficientes para tomar la decisión, nos avocamos a nuevas investigaciones, o definimos para ver si Belén de Bajirá es del Chocó o es Antioquia, porque aquí estamos repitiendo, lloviendo sobre mojado, cada cual en su postura y el Gobernador Antioqueño, ha dicho que para él es claro, que Belén de Bajirá es de Antioquia, relacionó y enumeró datos; en cambio yo me he tomado el trabajo de hacer una cartilla, en donde manifiesto cual ha sido el comportamiento de la Institucionalidad con respecto a Belén de Bajirá.

Con recursos propios a nuestra manera prestamos servicios tales como Salud, educación, limitados, pero prestamos atención, hacemos presencia en Belén de Bajirá, tenemos instituciones como la Registraduría de Instrumentos Públicos de Estado Civil. Tenemos que hacer algo porque en este momento los que están sufriendo las consecuencias es la comunidad, realmente no saben a que atenerse, ni siquiera la parte presupuestal se puede definir por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de Antioquia o por parte de Chocó, cubrir todos los servicios que demanda la población.

No estoy de acuerdo con la propuesta del Gobernador de Antioquia, en el sentido de hacer más análisis, de aclarar puntos; mi postura es que este caso con los elementos que ya tenemos y los que se puedan llevar para el día del debate, a la Plenaria del Senado, sea cual sea la decisión la tenemos que acatar.

REPRESENTANTE EDGAR EULISES TORRES: Agradezco la Instancia a la que nos convocó y facilitó la Presidencia del Senado, creo que ya surtimos, nos pudo sentar a la Mesa, fue ilustrativa, cada cual trajo y expuso sus argumentos, lo que queda evidenciado es que no hay acuerdo; la Ley 5° de 1992, establece un procedimiento para votar los informes de sus Comisiones Constitucionales, Legales, Accidentales, Especiales; nosotros pedimos que así como ha estado en el orden del día, hace más de un año, la Mesa Directiva del Senado, ponga en consideración el informe en la Plenaria y solicito en nombre de la Delegación del Chocó, que a más del Instituto Geográfico del Agustín Codazzi se invite a la Sociedad Geográfica de Colombia, para que ellos hagan la presentación de la argumentación del informe de esta Comisión.

SENADOR HERNAN ANDRADE SERRANO: Agradece a las dos partes, a los delegados de los dos Departamentos, a los funcionarios, haber aceptado esta instancia de dialogo, la Mesa Directiva concluye esta instancia, fue una instancia adicional aceptada por las partes, sabemos perfectamente cuál es el trámite a seguir y la competencia a seguir. Lo ideal sería que no existiera esta diferencia, es necesario una decisión, para efectos de presupuesto, es necesario para el Ministerio de Hacienda exige precisión para efectos presupuestales de todo lo que se necesita. Nosotros tenemos un ejemplo clarísimo, Huíla-Cauca, en algo vital

para el País, que es el Macizo Colombiano, nos fuimos a Valencia-Cauca (jurisdicción de San Sebastián), sencillamente terminamos doblando la página y trabajando un Conpes del Macizo Colombiano, nos fuimos al Gobierno y les dijimos aquí no nos interesa si es Huíla o Cauca, nos interesa es en qué y cómo nos van a ayudar, ahí zanjamos la diferencia.

Aquí hay dos planteamientos, unos argumentos sólidos, fuertes, del Departamento de Antioquia, encabezado por su Gobernador LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO y por supuesto por su Bancada, el Gobernador dice que en esto no podemos precipitarnos, este es un tema de mucha transcendencia, así igual que este hay otros 17 diferendos; objetó la legalidad del informe de la Comisión Accidental y una serie de razones expuestas por el Gobernador, que llevaría a que nosotros no asumiéramos una decisión, previa a unas evaluaciones y a nuevos conceptos, llenarnos de todas las razones antes de apresurar cualquier determinación en ese sentido, estudiando todo lo de la Comisión, revisando si todo se llevó dentro del trámite legal, este es el planteamiento del señor Gobernador de Antioquia.

El Señor Gobernador del Chocó, es buena esta etapa de diálogo, después de varias horas noto que lo que se quiere, es que este diferendo se resuelva en la Plenaria, establezcamos reglas de juego.

Básicamente esta instancia de diálogo era para buscar fórmulas de entendimiento, con el planteamiento que señala el Gobernador de Antioquia, interpreto que están de acuerdo en mantener la Mesa de Trabajo, veo que Chocó no está de acuerdo, dice vámonos a tomar una decisión en Plenaria con los elementos que hay; en ese orden de ideas como Mesa Directiva y dentro de nuestras funciones está fijar el orden del día, debo contar con mis compañeros para efectos de tomar esta decisión. Si existiera alguna posibilidad de mantener esta Mesa de Trabajo me lo pueden informar en el momento que lo crean conveniente.

SENADOR RUFINO CORDOBA MOSQUERA: Este es un tema complicado, escuchando las posiciones de ambos lados, no queda la deuda de que cada uno está radicalizado, se siente que ya está agotado este tema por el lado del departamento del Chocó; en nuestro departamento hay una enorme presión, no solamente por el Comité de Pro defensa-Bajirá, para el Gobernador, para los Congresistas, de alguna manera el pueblo es superior a los dirigentes, están pensando que son superiores frente al reto que se tiene defender los intereses de de Bajirá, yo creo que las cosas hay que asumirlas como son, no nos engañemos, cada departamento tiene su posición dominante, ya escuchamos al IGAC, el dio su concepto y creo que con los documentos que se tienen, esto se debe llevar a la Plenaria del Senado.

Veo que no es fácil buscar la posibilidad de acuerdo entre los dos Departamentos, el IGAC, nos dio el concepto y si esto no tiene una salida que nos permita estrechar los lazos de amistad que siempre han existido, pues vamos a lo que dice la Ley, tenemos que buscar una salida a este problema, tenemos que evitar que la comunidad del Chocó se salga de sus causas.

REPRESENTANTE MARIA ISABEL URRUTIA O.: Propone que se busque a los dueños de la finca minada para que desmine el campo, para que podamos entrar a tirar la línea primero que todo. Como segundo punto, en cuanto a la ilegalidad de la Comisión Accidental a que se ha referido el señor Gobernador de Antioquia, que dice que desconoce la Comisión, la Comisión no cambia su Resolución, que entre otras usted la expidió, señor Gobernador, cuando era Senador y Presidente del Senado, lo único que cambian son los miembros porque el Congreso cambió; murió uno de los Congresistas, Senador Luís Guillermo Vélez (q.e.p.d.), Francisco Rojas Birry, no salio, no fue reelegido, había que cambiarlos, creo que no hay ninguna ilegalidad, solo hubo cambio de nombres. Entonces como aquí estamos en un tema que ninguna de las partes cede, Antioquia dice que históricamente han invertido en el Municipio, en el corregimiento de Belén de Bajirá y nosotros los de Chocó pensamos que también tenemos derecho, que también hemos invertido y creemos que es del Departamento del Chocó. El IGAC, hoy no nos va a solucionar nuestro problema, como sabemos el IGAC es la única Institución en el País que sabe de este tema, entonces creo que nos tocaría buscar una Organización Internacional, para que nos defina este problema.

Pide que para el informe en Plenaria los señores del Agustín Codazzi, presenten todos los mapas para que no quede nada pendiente.

SENADOR HERNAN ANDRADE SERRANO: Agradece a los Gobernadores, Congresistas y todos los asistentes a esta convocatoria de Mesa de Trabajo, nosotros como Mesa Directiva cumpliremos la Constitución y la Ley.

Si en algún momento en los días previos a la convocatoria a la decisión en Plenaria, teniendo en cuenta la tesis del Senador Alfonso Núñez L., existe alguna posibilidad de dialogo respecto a este tema, aquí están las puertas abiertas.

HERNAN ANDRADE SERRANO
Presidente Senado de la República

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Ad-Hoc Mesa de Trabajo

Proyectaron Borrador:
Maria Jova Martín Vivas
Mario Arteaga González
Asesores COT-Senado